

Texto de la denuncia

Al Fiscal de la Corte Penal Internacional

Los abajo firmantes:

A2C

ACLEFEU, Clichy-sous-Bois

Action for Peace, Roma

Adameer pour les Droits de l'Homme, Gaza

Afamia, Vanves

Affluence Féminine, Marsella

Agir pour la Citoyenneté

AIC, Alternative Information Center, Jerusalén

Al Houda, Association des Femmes Musulmanes de Rennes

Al Mezan pour le droits de l'homme, Gaza

Alliance de la Jeunesse contre le Racisme, l'Exclusion et la Violence

Alliance for Freedom and Dignity

Alliance zapatiste de libération sociale, Carcasona

Amman Center for Human Rights Studies Al Abdali, Amman, Jordania

Apostolat-Associatif, Saint Feliu-d'Avall

Arab Center for Independence of the Judiciary and the legal profession (ACIJLP), El Cairo

Arab Network for Human Rights Information (Egipto)

ASIA, Architecture Social Impact Assessment (UK)

As-Salam, L'Isle d'Abeau

Asociación A la découverte de l'islam, Marsella

Association Allemande des Amis de la Palestine de Sachse-Anhalt (Magdeburgo)

Association belge des Professionnels musulmans, Bruselas

Association belgo-palestinienne, Bruselas

Association CREF, Perpiñán

Association Culturelle Arabo-Turque de l'Ensoleillée, Perpignan

Association Culturelle et Islamique Es-Salam, Lyon

Association culturelle et sportive des Turcs de Beaurepaire

Association Culturelle Musulmane (A.C.M.) Savigny le Temple

Association de Solidarité Franco-arabe

Association de solidarité Tourcoing Rafah (A.S.T.R.)

Association des amis de la Palestine en Sarre (Freunde Palästinas im Saarland e.V.)

Association des Amis du Collectif des Musulmans de France

Association des Mineurs Marocains du Nord-Pas-de-Calais, Dechy

Association France-Palestine Solidarité Paris Sud, AFPS Paris Sur

Association Franco-Turque d'Aviñón

Association Internationale pour la Préservation du Patrimoine Palestinien (AIPPP), Souffelweyersheim

Association Jeunesse Energie Avignonnaise

Association Jeunesse Musulmane Française, Grigny

Association Marocaine des Droits Humains

Association musulmane d'Elne

Asociación Paz con Dignidad, España

Association pour les jumelages entre les camps de réfugiés Palestiniens et les villes Françaises, Montataire

Association Troubadours, Paris

Association tunisienne des femmes démocrates, Túnès

ASTI 66 (Association de Solidarité avec les Travailleurs et travailleuses Immigrés), Perpignan

Avocats pour la Justice au Proche-Orient, Paris

Bahrain Human Rights Society, Manama

Bel-agir, Paris

BRussels Tribunal

Bureau International des ONG Humanitaires, Ginebra

Campagne Civile Internationale pour la Protection du Peuple Palestinien

CAPJPO - EuroPalestine, Paris

CDRPE - Collectif pour le Droit et le Respect des Parents d'Elèves, Nanterre

Center for Encounter and active Non-Violence, Wolfgangerstr, Austria

Centre arabe pour l'indépendance de la justice et de la magistrature

Centre arabe pour la documentation et la poursuite judiciaire des criminels de guerre (Beirut y El Cairo)

Centre Marocain de droits Humains, Rabat

CEOSI, Campaña Estatal contra la Ocupación y por la Soberanía de Iraq, (España)

Clarté

Coalition of women for peace, Israel

Collectif de soutien au peuple Palestinien, Lyon

Collectif Fraternité Perpignan

Collectif Judéo Arabe et Citoyen pour la Paix, Estrasburgo

Collectif Palestine 69

Collectif Urgence Palestine, Vaud

Combat Communiste, Nogent s/ Marne

Comité de Coordination des Associations Franco-Turques, Lyon

Comité de Jumelage Bages-Jalboun, Bages

Comité de lutte contre la barbarie et l'arbitraire, La Tour d' Aigues

Comité de Solidariedade com a Palestina, Lisboa

Comité Palestine 81, Albi

Comité pour une Paix Juste au Proche-Orient, Luxemburgo

Comite populaire pour soutenir le peuple palestinien, Aswan, Egipto

Comité Saintonge Palestine, Saintes

Commission arabe des droits humains (ACHR)

Complexe éducatif culturel islamique, Verviers

Confluences, Marsella

Convergence des causes

Coordinamento Progetto Eurasia (Italia)

Coordination contre la racisme et l'islamophobie

Coordination Nationale des Collectifs Unitaires

Coup de Pouce Santé, Vaulx-en-Velin

Coup de Soleil des Pyrénées-Orientales, Perpiñán

Damascus Center for Theoretical Studies and Civil Rights (Suecia)

Emergence, Carrières-sous-Poissy

Ensemble pour un Meilleur Avenir, Nevers

Esprit Libre, Béziers

Etudiants musulmans de France-Lyon, Villeurbanne

European Coordination of Committees and Associations for Palestine (ECCP), Bruselas

Expression Musulmane, Perpiñán

Farrah France, Souffelweyersheim

Fédération Nationale des Musulmans de France (FNMF)

Fédération tunisienne des citoyens des deux rives

Femmes en noir, Marsella

Femmes Solidaires 66

Forum International pour le Dialogue des Civilisations, Lyon

Fòrum per la memòria PV, Valencia

France Palestine Solidarité 66, Perpiñán

France Palestine Solidarité, Toulouse

Frauen in Schwarz, Viena, Austria

Friddensinitiativ Lëtzebuerg a.s.b.l, Cruchten

Génération Palestine, Paris

Génération Palestine, Bélgica

Génération Palestine-Lyon Campus Initiatives Lyon

German-Palestinian Association, Berlín

Gesellschaft für Österreichisch-Arabische Beziehungen/Society for Austro-Arab Relations, Viena, Austria

Hisham Mobarak Center for Law (Aswan-Egipto)

Hors les Murs Ici et Ailleurs, Lille

IHH, Estambul

Initiativ'emploi et citoyenneté, Roubaix

Institut de Drets Humans, Catalunya

Intal, Bruselas

International Solidarity Movement, Ramallah, Cisjordanie, et la section française

Jeunes d'Europe pour le droit, la paix et la solidarité (JEDPS)

Jüdische Stimme für gerechten Frieden in Nahost (Austria)

Justitia Universalis, La Haya

Kiwi Conseil, Lyon

La Rencontre Culturelle Euro Arabe, Paris

LCR 66, Perpiñán

Le Citoyen, Grigny

Les Amis de Jayyous, Brive

Les amis du Collectif des Musulmans de France, Paris

Les Rouilleurs, Sainte-Foy les Lyon

Liberty Association for Human Rights (Kuwait)

Ligue algérienne de défense des droits de l'homme (LADDH)

Ligue des Musulmans de Belgique, Bruselas

Ligue des Musulmans de Belgique, Bruselas

Main dans la Main, Perpiñán

Majo y Limpio, Islas Canarias, España

Medico International Schweiz, ancien Centrale Sanitaire Suisse, CSS Zurich

Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, Paris

Mouvement des Indigènes de la République, Paris

MRAP, París

Mütter gegen den Krieg, Berlín-Brandenburgo

Muslims Solidarité Le Figuier (AMSF)

Nadeem Ceter for Rehabilitation of Victims of Violence (Egipto)

One Justice, Ginebra

Organisation arabe des droits de l'homme, El Cairo

Paix Juste au Proche-Orient, Ittre, Bélgica

Palestine 24, La Force

Parti communiste libanais

Parti de la France plurielle, Sant Denis

Participation et Spiritualité Musulmane

Place Publique, Maubeuge

Pôle de Renaissance Communiste En France, Villeneuve la Garenne

Pôle Ethique, Elne

PolitiCat 66, Perpiñán

Porte-voix (collectif Palestine 11) Carcasona

Protection of Human Rights defenders in the Arab World

PSM Rhône Alpes, Vénissieux

Rassemblement des Démocrates Libanais et Amis du Liban, Marsella

Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad, Caracas, Venezuela

Red de redes En Defensa de la Humanidad, capítulo México, Réseau des Réseaux en Défense de l'Humanité, Chapitre Mexique

Rencontre culturelle Euro arabe

Réseaux citoyens de Saint-Etienne

Salam, Lyon

Salam, Perpiñán

SivasAlder İstanbul / Association Socio-Culturelle de Sivas, Estambul

Sociedad Española por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Luarca, Asturias, España

Solidarité Féminine, Perpiñán

Synergie 84

Syrian Center for Information (Francia)

Tlaxcala, red de traductores por la diversidad lingüística, Carcasona

Türkiye Hukukçular Derneği, Lawyers Association of Turkey, Estambul

Türkiye Gönüllü Teşekküller Vakfı, Foundation of Volunteer Organizations of Turkey

Tribunal-Iraque (Audience Portugaise du Tribunal Mondial sur l'Iraq)

UGTT : Union Générale des Travailleurs Tunisiens (Túnez)

Union démocratique arabe en France (UDAF)

Union des associations et amicales marocaines en France, Lyon

Union des avocats arabes

Union des Jeunes Musulmans, Lyon

Union des Travailleurs Immigrés Tunisiens, Paris

Union Juive Française pour la Paix

Union Syndicale Solidaires 66

Vrede,Gante, Bélgica

Vivre Ensemble

Voie de l'Eloquence, Décines

Voix juive pour la Paix juste au Moyen Orient, Berlín

Voix Libre

Vpaixmed, Voix De Paix en Méditerranée, Marsella

Representadas, ya sea de forma individual o conjunta, por

Gilles Devers, abogado del Ilustre Colegio de Lyon, 22 rue Constantine, 69001, LYON, Palais n° 239, que designa domicilio en su bufete para todo lo necesario en este proceso,

Abdel Azim El Maghraby, Vicesecretario General de la Unión Árabe de Abogados, Abogado en el Ilustre Colegio de El Cairo,

Abdel Rahman Beneumer ex Presidente de l'AMDH antiguo Decano del Ilustre Colegio de Rabat,

Abdelrahim el Jami, Decano del Ilustre Colegio de Rabat,

Ahmed Bin O. Altuwaijri, Arabia Saudita

Alexis Deswaef, rue du Congrès, 49, 1000 Bruxelles, +322 210 02 00, a.deswaef@quartierdeslibertes.be, que designa domicilio en su bufete para todo lo necesario en este proceso,

Bechir Essid, Decano del Ilustre Colegio de Túnez,

Brahim Semlali, Secretario General de la Unión Árabe de Abogados, Decano del Ilustre Colegio de Casablanca,

Dominique Cochain, Abogado del Ilustre Colegio de París

Gaston Vogel, Luxemburgo

Georges Henri Beauthier, rue Berckmans 89 1060, Bruselas, +322 538 90 10, gh@beauthier.be, que designa domicilio en su bufete para todo lo necesario en este proceso,

Guy THOMAS, Luxemburgo,

Hélène Crokart, avenue de Selliers de Moranville, 1082 Bruselas, +3224823314, Helene.crokart@jurinet.net, que designa domicilio en su bufete para todo lo necesario en este proceso,

Jamil Youness, Abogado del Ilustre Colegio de París

Jutta Stoll, LL.M., Frankfurt/Main, Alemania

Khalid Soufiani (Arab Commission for Human Rights) Rabat

Michael Chahine, Munich

Mostefa Bouchachi, (Ligue algérienne de défense des droits de l'homme), Argel

Mourad SEBKI , Luxemburgo

Nada Serra Abouzeid, Abogado del Ilustre Colegio de París

Najet Hadriche Abouali, Abogado del Ilustre Colegio de París, 215bis, Boulevard Saint Germain 75007 Paris, correo electrónico: nhadriche@yahoo.fr

Narriman Kattineh, Abogado del Ilustre Colegio de Niza

Philippe Favard, Bruselas,

Sevda GÖG, Abogado del Ilustre Colegio de Estambul

Stanley Cohen, Stanley Cohen & Associates, Nueva York

Véronique van der Plancke, Bruselas

Actuando con arreglo al artículo 15.1 del Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998 por el que se instaura la Corte Penal Internacional de la Haya,

Tienen el honor de someterle información que lleve a comprobar su veracidad (art. 15.2) con el fin de determinar si existe un fundamento razonable para abrir una investigación (art. 15.3) con vistas a recurrir a la Sala de Cuestiones Preliminares (art. 15.4)

por los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en el territorio palestino de Gaza, desde el 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009.

El conjunto de asociaciones queda a su disposición para aportar toda la información y datos complementarios que considere oportunos.

Las asociaciones:

- Adameer pour les Droits de l'Homme, Gaza
- Al Mezan pour le droits de l'homme, Gaza
- Bureau International des ONG Humanitaires, Ginebra
- Commission arabe des droits humains (ACHR)
- Organisation arabe des droits de l'homme, El Cairo

Con poder para representar directamente a las víctimas solicitan poder presentar desde ahora sus observaciones escritas y verbales ante la Sala de Cuestiones Preliminares (art. 15.3 del Estatuto y 50.3 del Reglamento de Procedimiento).

ESQUEMA

1. Hechos

1.1. El inicio por parte de Israel de una guerra "sin tregua"

1.1.1. La guerra de 27 de diciembre de 2008

1.1.2. Testimonios concordantes

1.2. Hechos confirmados por las instituciones internacionales

1.2.1. Consejo de Derechos Humanos, 9 de enero de 2009

1.2.2. Organización Mundial de la Salud, 8 de enero de 2009

1.2.3. UNICEF, 8 de enero de 2009

1.2.4. UNRWA, 8 de enero de 2009

1.2.5. Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 13 de enero de 2009

1.2.6. Consejo de Derechos Humanos ONU, 12 de enero de 2009

1.3. Hechos reconocidos y condenados por la ONU

1.3.1. Declaraciones

1.3.1.1. Declaraciones de Ban Ki-moon, 29 de diciembre de 2008 y 13 de enero de 2009

1.3.1.2. Conferencia de prensa de John Holmes y Karen Koning AbuZayd

1.3.1.3. ONU, 6 de enero de 2009

1.3.2. Reunión del Consejo de Seguridad de 31 de diciembre de 2008

1.3.3. Declaración del Presidente de la Asamblea General de la ONU, 14 de enero de 2009

2. El marco jurídico general

2.1. El deber de proteger al pueblo palestino, cuestión de derecho internacional

2.1.1. Fundamentos de derecho

2.1.2. Hechos probados

2.2. El crimen de agresión

2.2.1. Fundamentos de derecho

2.2.2. Hechos probados

3. Las acusaciones

3.1. Fundamentos de derecho

Los fines de la Corte Penal Internacional

3.1.2. La competencia de la Corte

3.1.2.1. Una competencia material, respecto a los hechos cometidos

3.1.2.2. Calificaciones

3.1.2.2.1. Definición de crímenes de guerra

3.1.2.2.2. Definición de crimen contra la humanidad

3.1.3. El carácter personal del enjuiciamiento

3.1.4. El inicio del enjuiciamiento

3.1.4.1. Denuncia del Consejo de Seguridad (artículos 12 y 13 b)

3.1.4.2. Denuncia de los Estados firmantes del Estatuto (artículo 14)

3.1.4.3. Denuncia de información ante el fiscal (artículo 15)

3.2. Hechos probados

3.2.1. De la admisibilidad de la causa

3.2.2. De los fundamentos de la denuncia

3.2.2.1. Del marco general

3.2.2.2. De la calificación de los hechos (crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad)

3.2.3. De la urgencia, vinculada a la flagrancia del crimen

3.2.4. De la pertinencia

4. Anexos

1. Hechos

1.1. El inicio por parte de Israel de una guerra "sin tregua"

1.1.1. La guerra de 27 de diciembre de 2008

El 27 de diciembre de 2008, el gobierno del Estado de Israel lanzó una operación militar contra el territorio de Gaza.

Para empezar, esta agresión tenía sus propias peculiaridades:

- Una población no protegida por un Estado y sin un ejército regular;
- Un territorio con una superficie muy reducida y cercado por un aislamiento total de la población, que no podía huir;

- Una densidad de población muy alta;
- Una población empobrecida y en estado de gran precariedad como resultado del largo bloqueo impuesto.

El 29 de diciembre de 2008, el Ministro de Defensa israelí, Ehud Barak, afirmó ante la *Knesset*, que el Estado de Israel había iniciado una guerra “sin tregua”. De hecho, esta operación, llamada “Plomo fundido”, ha combinado violencia y obcecación. El 18 de enero de 2009, Israel decidió poner fin a esta agresión.

El balance eleva a 1314 la cifra de palestinos muertos, entre ellos 412 niños y 100 mujeres, y a 5300 los heridos, entre ellos 1885 niños y 795 mujeres. Trece israelíes han perdido la vida en este conflicto. Por su parte, las Naciones Unidas lamentan nueve víctimas y once heridos, y cerca de cincuenta de sus edificios han sufrido daños.

El personal administrativo del gobierno y de los ministerios, con el pretexto de que Hamás ejerce el poder, no puede ser considerado como combatiente. O sea, que en realidad entre las víctimas solo hay una minoría de combatientes.

De hecho, el millón y medio de habitantes han vivido bajo el terror, privados de las necesidades básicas para garantizar la supervivencia, debido al bloqueo impuesto por Israel.

1.1.2. Testimonios concordantes

La prensa y las organizaciones humanitarias aportan numerosos testimonios directos:

- de la desproporción manifiesta entre esta ofensiva militar y la causa alegada, es decir, los lanzamientos de cohetes desde el territorio palestino de Gaza, que han causado un muerto en dos años;
- de las terribles pruebas a las que ha estado expuesta la población civil, ya se trate de su seguridad física o de la protección de sus bienes.

La prensa ha destacado la violencia del ataque israelí y su falta de discernimiento.

Algunas ONG como Amnistía Internacional y Human Rights Watch han subrayado la extrema gravedad de los hechos y sostienen que es indispensable llevar a cabo investigaciones para valorar todos los aspectos de esta agresión.

Se puede citar a dos observadores muy valorados:

Leïla Chahid

La delegada general de Palestina ante la Unión Europea, Leïla Chahid, ha acusado a Israel de “crímenes de guerra” en Gaza y ha reprochado a la comunidad internacional haberse “olvidado de la población palestina”.

Y ha añadido: “Nada justifica el bombardeo de una población civil de un millón y medio de personas que viven en 356 km², y decir que están atacando a los combatientes

de Hamás es un sinsentido. Se está bombardeando a una población civil, que ya estaba asediada desde hace varios meses (...). Es, fundamentalmente, un crimen de guerra”.

Stéphane Hessel

Stéphane Hessel habló en una entrevista en Swiss Info, el 5 de enero de 2009:

Stéphane Hessel: En realidad, la palabra que se aplica –que se debería aplicar- es la de crimen de guerra e incluso crimen contra la humanidad. Pero hay que utilizar esta palabra con cautela, sobre todo en Ginebra, el sitio donde reside el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que puede tener una opinión importante sobre el tema.

Por mi parte, habiendo estado en Gaza, habiendo visto los campos de refugiados con miles de niños, la forma en que se los ha bombardeado me parece un verdadero crimen contra la humanidad.

Pregunta: ¿Se atreve a pronunciar esa palabra? ¿Lo que le choca es la desproporción entre los cohetes palestinos y una ofensiva terrestre masiva?

Stéphane Hessel: Es toda la forma de actuar. Naturalmente es la desproporción, tiene razón al señalarlo... Un territorio densamente poblado, con toda probabilidad el más denso del mundo, que ha sido atacado con instrumentos militares que no pueden diferenciar entre militares y civiles. Además no hay militares, en Gaza solo hay civiles – a lo sumo militantes, pero no un ejército.

De este modo, es un ejército, uno de los más poderosos del mundo, quien ataca a una población que no cuenta con defensa alguna. Eso es propiamente un crimen de guerra.

1.2. Hechos confirmados por las instituciones internacionales

Las grandes instituciones internacionales han confirmado la gravedad de los ataques al derecho humanitario.

1.2.1. Consejo de Derechos Humanos, 9 de enero de 2009

Ante el Consejo de Derechos Humanos reunido el viernes en sesión extraordinaria en Ginebra por la situación de Gaza, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, Navi Pillay, pidió una investigación sobre las violaciones de derechos humanos en el territorio palestino ocupado.

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos hizo hincapié en el principio de responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos y sugirió que el Consejo propusiera una misión de evaluación de las violaciones llevadas a cabo por las dos partes en el conflicto, con el fin de establecer los hechos y las responsabilidades.

Navi Pillay señaló que algunas violaciones podrían constituir crímenes de guerra que impliquen la responsabilidad personal de sus autores.

También pidió que los enviados y expertos del Consejo de Derechos Humanos puedan acceder sin trabas a los territorios de Gaza y Cisjordania.

1.2.2. Organización Mundial de la Salud, 8 de enero de 2009

Los servicios de salud de Gaza, ya frágiles, están al borde del colapso si no se toman de forma inmediata medidas para reforzarlos y preservarlos, según la Organización Mundial de la Salud (OMS)

De acuerdo con esta organización, el material médico que podría salvar vidas sigue acumulándose en las fronteras. No hay suficientes camiones para transportarlo y su distribución en Gaza resulta difícil por razones de seguridad y por falta de infraestructuras.

Además, la intensidad de los bombardeos aéreos y de las hostilidades sobre el terreno limita considerablemente los movimientos de pacientes y servicios médicos de urgencia, así como los traslados y desplazamientos del personal sanitario esencial para el buen funcionamiento de los servicios. La evacuación médica de algunos heridos graves fuera de Gaza es imposible no solo por falta de seguridad sino también por el cierre de la frontera y la restricción de movimientos.

Los hospitales están sobrecargados. En los servicios de urgencia y cuidados intensivos no hay camas suficientes y las salas de operación no pueden hacer frente al número de víctimas. En estos centros, se señalan heridos acostados directamente en el suelo, destaca el comunicado.

1.2.3. UNICEF, 8 de enero de 2009

La directora ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Ann Veneran, se mostró profundamente preocupada por la suspensión el jueves de las operaciones de ayuda humanitaria de la Agencia de Ayuda y Trabajo de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en Oriente Próximo (UNRWA) en Gaza a causa de la inseguridad. “Eso solo puede empeorar una situación humanitaria ya crítica y poner todavía más en peligro a los niños”

“Los daños físicos y psicológicos que este conflicto inflige a los niños de los dos lados deben cesar” añadió.

8 de enero de 2009 – La Agencia de Ayuda y Trabajo de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en Oriente Próximo (UNRWA) suspendió el jueves sus actividades humanitarias en Gaza tras disparos israelíes contra un convoy que mataron a uno de sus empleados, disparos que fueron condenados por el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon

1.2.4. UNRWA, 8 de enero de 2009

El Secretario General ha condenado los disparos del ejército israelí contra un convoy humanitario de las Naciones Unidas en Gaza, que causaron la muerte a un empleado de la UNRWA y heridas a otros dos miembros de este organismo. Varios empleados locales de la UNRWA han sido asesinados.

La UNRWA tuvo que suspender la distribución de alimentos ya que no podía garantizar la seguridad de sus empleados, lo que es inaceptable.

1.2.5. Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 13 de enero de 2009

El Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño se mostró profundamente preocupado por los efectos devastadores que las actuales operaciones militares en Gaza tienen sobre los niños.

1.2.6. Consejo de Derechos Humanos, 12 de enero de 2009

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió el lunes enviar una misión internacional independiente encargada de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas por Israel en Gaza, tras una sesión extraordinaria sobre la situación en el territorio palestino en donde el ejército israelí mantiene una ofensiva militar desde hace más de dos semanas.

1.3. Hechos reconocidos y condenados por la ONU

Este reconocimiento y estas condenas se desprenden de varias declaraciones de altos responsables de la ONU y de una reunión del Consejo de Seguridad de 31 de diciembre de 2008.

1.3.1. Declaraciones

1.3.1.1. Declaraciones de Ban Ki-moon, Secretario General de l'ONU

Declaración del 29 de diciembre de 2008 (SG/SM/12025).

El Secretario General de la ONU manifestó su inquietud ante “la amplitud de la violencia y el baño de sangre que se producen en Gaza” y declaró que “aunque reconoce la preocupación de Israel por su seguridad debida al continuo lanzamiento de cohetes desde Gaza” reiteraba “firmemente, la obligación de Israel de respetar el derecho humanitario internacional y las normas que rigen los derechos humanos” y condenaba el uso excesivo de la fuerza que causa muertos y heridos entre los civiles.

Declaración del 29 de diciembre de 2008 (SG/SM/12044).

Ban Ki-moon consideró que correspondía a la Corte Penal Internacional (CPI) o a otros organismos internacionales establecer si las agresiones cometidas en Gaza podían representar “crímenes de guerra”.

El Secretario General de la ONU en su visita a Gaza (14 de enero de 2009)

El Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, debía volar el martes a Oriente Medio para acelerar los esfuerzos diplomáticos destinados a conseguir el alto el fuego en Gaza, en donde siguen los combates en el 18º día de la ofensiva militar israelí contra el movimiento palestino Hamás.

El Secretario General de la ONU (20 de enero de 2009)

El jefe de la ONU Ban Ki-moon pidió cuentas a Israel durante su visita el martes a Gaza donde inspeccionó un complejo de la ONU bombardeado, junto a otros edificios de las

Naciones Unidas, por el ejército israelí en la ofensiva que ha devastado el territorio palestino.

“Es necesario abrir una profunda investigación, una explicación completa para garantizar que esto no volverá a pasar nunca (Los responsables) deberán rendir cuentas ante las instancias judiciales”, declaró el Secretario General de las Naciones Unidas ante los periodistas

1.3.1.2. Conferencia de prensa de John Holmes, Subsecretario General para Asuntos Humanitarios y Coordinador de la ayuda de emergencia de las Naciones Unidas y Karen Koning AbuZayd, Comisaria General de la Agencia de Ayuda y Trabajos de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en Oriente Próximo (UNRWA), que intervenían mediante videoconferencia desde Gaza el 31 de diciembre de 2008.

John Holmes señaló que a 30 de diciembre el número de heridos palestinos estaba entre 1550 y 1900 personas y que, del lado israelí, el balance era de cuatro muertos y 30 personas heridas por los lanzamientos de cohetes de Hamás.

Haciendo una comparación, añadió a continuación que mientras que en octubre de 2008, entraban diariamente en Gaza 125 camiones con víveres y otros bienes humanitarios, esa cifra se había reducido a menos de 60 camiones desde que se inició el ataque israelí.

Tras calificar esta operación militar como “especialmente letal y sangrienta”, señaló que los hospitales de Gaza estaban bajo mínimos: “Lo que complica la tarea del personal hospitalario son los cortes de electricidad causados por la falta de carburante”. John Holmes explicó que la central eléctrica de Gaza había dejado de funcionar y esta parada había sumido en la oscuridad, durante aproximadamente 16 horas diarias, a cerca de 650 000 gazauís y había dificultado el funcionamiento de las infraestructuras públicas

Por su parte, Karen Koning AbuZayd declaró: “Aunque el hambre todavía no es un fenómeno ampliamente extendido a través del territorio, el hecho es que los habitantes de Gaza no pueden comer como deberían”. También precisó que, por primera vez desde su presencia en la zona, la UNRWA había pedido que se enviaran grandes cantidades de velas, para paliar la falta de electricidad y aliviar así el sufrimiento psicológico de los habitantes de Gaza.

Karen Koning AbuZayd admitió que era incapaz de precisar si las cinco mezquitas destruidas por Israel, habían sido atacadas porque habrían servido para esconder armas de Hamás. Del mismo modo, se negó a comentar la decisión israelí de mantener cerrados los principales puntos de entrada y salida de Gaza porque esos sitios serían posibles objetivos terroristas.

1.3.1.3. ONU, 6 de enero de 2009

La explosión de los obuses de mortero israelíes caídos el martes sobre una escuela de la ONU cerca del campamento de Jabaliya en Gaza causó al menos 30 muertos y 50 heridos, un ataque firmemente condenado por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon.

“Tres obuses de mortero cayeron sobre la escuela de la Agencia de Ayuda y Trabajos de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en Oriente Próximo (UNRWA) que servía de refugio a palestinos del campo de Jabaliya” señaló el martes John Ging responsable humanitario de la UNRWA, en una rueda de prensa por video desde Gaza

Otro ataque de misil sobre una escuela de la ciudad de Gaza mató también a tres personas. Por último, el martes por la mañana, el ataque contra una casa en el campo de Bureij hirió a diez personas en un centro de salud cercano.

“Estos ataques de las fuerzas militares israelíes que ponen en peligro las instalaciones de las Naciones Unidas utilizadas como refugio son totalmente inaceptables y no deben producirse” manifestó Ban Ki-moon en unas declaraciones.

1.3.2. Reunión del Consejo de Seguridad de 31 de diciembre de 2008 (CS/9560)

El Consejo de Seguridad se reunió el 31 de diciembre de 2008.

Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU, condenó los ataques de Hamás contra Israel, pero al referirse a la respuesta de Israel, utilizó la expresión “uso desproporcionado de la fuerza”.

Dado que se trata de población civil, Ban Ki-moon describió al pueblo de Gaza como “aterrorizado” y explicó que los ataques israelíes “han alcanzado también casas, mezquitas y comercios. Más de 300 personas han sido asesinadas, entre ellas al menos 60 mujeres y niños”.

Este ataque golpea a una población debilitada por el bloqueo. El oleoducto que permite abastecer Gaza de carburante ha sido cortado. Ban Ki-moon explicó que también hay “escasez de harina lo que se traduce en la progresiva desaparición del pan” y que “la central eléctrica de Gaza permanece cerrada aproximadamente 16 horas diarias, a causa de la falta de carburante”.

Riyad Mansur, Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, declaró que “el ocupante israelí” actuaba violando el derecho internacional, al persistir en una agresión brutal contra centenares de puntos en Gaza y eso, a pesar de la declaración del Consejo de Seguridad de 28 de diciembre. Israel sigue ignorando todos los llamamientos al alto el fuego, añadió acusando al gobierno israelí de despreciar todos los valores humanos de paz y solidaridad.

Giadalla A. EttlhiI (Jamahiriya árabe libanesa) denunció el ataque israelí contra Gaza, que calificó de “crimen contra la humanidad”, de “genocidio” y de “crimen de guerra”.

Dumisani S. Kumalo (Sudáfrica) afirmó que los ataques israelíes son una violación del derecho humanitario internacional.

Marty Natalegawa (Indonesia) dijo que Israel debería poner inmediatamente fin a sus ataques contra la población civil inocente de Gaza y respetar el derecho humanitario internacional.

Bui The Giang (Vietnam) declaró que, aunque reconoce el derecho de Israel a defenderse, Vietnam condenaba su respuesta desproporcionada que ha causado numerosas pérdidas civiles entre la población de Gaza.

Jorge Urbina (Costa Rica) consideró que el uso desproporcionado de la fuerza que muestra Israel no se puede justificar, puesto que la legítima defensa no autoriza la adopción de represalias masivas. También dijo que debían respetarse las disposiciones del Estatuto de Roma destinadas a garantizar la protección de las poblaciones y los bienes civiles, lo que supone que los beligerantes deben diferenciar entre civiles y combatientes.

Maged A. Abdelaziz (Egipto) sostuvo que las matanzas de civiles y el uso desproporcionado de la fuerza por parte de Israel constituyen violaciones del derecho internacional. Exigió una intervención del Consejo de Seguridad para poner fin a esta situación y pidió que se acabara con la política de doble rasero que impera en el Consejo cuando se trata de esta región.

Yahya Mahmasani, Observador Permanente de la Liga de Estados Árabes ante las Naciones Unidas, censuró el comportamiento de Israel, que puede provocar un aumento de la violencia en la zona.

Jean Maurice Ripert (Francia) y Christine Detaille (Bélgica) también utilizaron el argumento de “respuesta desproporcionada y sin consideración hacia la población civil”.

1.3.3. Declaración del Presidente de la Asamblea General de la ONU, 14 de enero de 2009

En unas declaraciones, el 14 de enero, el presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas denunció estos hechos como constitutivos de genocidio.

* * *

Este es el contexto en el que las asociaciones firmantes recurren a usted, con arreglo al artículo 15.1 del Estatuto.

Las asociaciones firmantes están especialmente preocupadas por el respeto a los derechos fundamentales en todas las partes del planeta y consideran que frente a la violencia, la mejor respuesta es la Justicia.

2. El marco jurídico

2.1. El deber de proteger al pueblo palestino, cuestión de derecho internacional

2.1.1. Fundamentos de derecho

De conformidad con muchas resoluciones y en particular con la resolución 356 de 22 de noviembre de 1974, la ONU ha reafirmado los derechos inalienables del pueblo

palestino en Palestina, incluido el derecho a la autodeterminación sin injerencia exterior y el derecho a la independencia y a la soberanía nacional.

La misma resolución reconoce el derecho del pueblo palestino a recuperar sus derechos por todos los medios con arreglo a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Así, en virtud del punto 6 de la resolución, el pueblo palestino puede hacer un llamamiento a todos los Estados y organizaciones internacionales para que le ayuden en su lucha por recuperar sus derechos conforme a la Carta.

2.1.2. Hechos probados

Existe fundamento jurídico, en la medida en que los medios y los fines son respetados, para manifestar una solidaridad plena con la lucha del pueblo palestino por su liberación nacional.

Una de las tristes falacias que el Estado de Israel se empeña en mantener es que se trata de una guerra contra Hamás. Lo cierto es que quien sufre los ataques es el pueblo palestino, al que la comunidad internacional debe proteger.

Ese pueblo sin estructura jurídica estatal acabada que es el pueblo palestino está especialmente expuesto a las agresiones. Desde ahora los textos deben ser interpretados para dar la mayor protección posible al pueblo palestino en cualquier situación.

2.2. Un acto de agresión

2.2.1. Fundamentos de derecho

El artículo 2§ 4 de la Carta de las Naciones Unidas prohíbe terminantemente, salvo excepciones, amenazar con el uso de la fuerza armada y usar la fuerza armada. Esta prohibición es una garantía normativa para garantizar la paz y la seguridad internacional para todos los Estados y pueblos. La prohibición de recurrir a la fuerza se refiere a la fuerza armada en todas sus formas: guerra, represalias o cualquier otra forma de uso de las armas, incluida la agresión.

El derecho internacional solo prevé, de hecho, dos casos de recurso lícito a la fuerza armada:

- a. las medidas de coerción armadas decididas por el Consejo de Seguridad con arreglo al artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas en caso de amenaza a la paz, de una ruptura de la paz o de un acto de agresión (capítulo VII de la Carta)..
- b. la legítima defensa de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Ese artículo reconoce a todos los Estados el derecho inherente a utilizar la fuerza armada en caso de sufrir una agresión armada.

La lectura y la interpretación del artículo 2§ 4 de la Carta de las Naciones Unidas debe hacerse bajo la perspectiva de la obligación de solucionar por medios pacíficos los conflictos, tal como establece el artículo 33. La obligación de buscar por todos los medios una solución pacífica a los conflictos forma parte del derecho y está

estrechamente relacionada con la prohibición – en sentido amplio- del uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

Además, ignorando el artículo 51 de la Carta de la ONU, Israel ni siquiera ha informado al Consejo de Seguridad y ha desoído las peticiones de este último.

2.2.2. Antecedentes de hecho

La prohibición del uso de la fuerza armada es una de las mayores conquistas de la humanidad desde la segunda guerra mundial y la condición para la paz. Ahora bien, Israel ha decidido por su propia cuenta – en el marco de un gobierno dimisionario y de una campaña electoral que enfrenta a sus principales ministros- arreglar por las armas las relaciones con su pueblo vecino.

Se trata del uso de la fuerza armada por parte del Estado de Israel contra el pueblo palestino confinado en la Banda de Gaza y bajo un embargo impuesto por el Estado israelí desde hace 18 meses.

En el caso de los actos de guerra de Israel, la noción de legítima defensa no es aplicable. La redacción del artículo 2§ 4 es clara en el contenido y el alcance de la prohibición de la amenaza y el uso de la fuerza armada. “Los miembros de la Organización se abstienen, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, ya sea contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado, ya sea de cualquier otra forma incompatible con los fines de las Naciones Unidas”.

Al iniciar una guerra masiva y atacar de manera generalizada y a gran escala el territorio de la Banda de Gaza, el Estado de Israel viola esta disposición fundamental de la Carta de las Naciones Unidas.

Las autoridades israelíes –actuando como órganos del Estado en derecho internacional- han ordenado la ejecución de operaciones militares de envergadura que incumplen las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Violan una de las normas fundamentales del derecho internacional, poniendo directamente en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Estos hechos de especial gravedad se inscriben en un contexto criminal conocido: el Estado de Israel ocupa el territorio palestino en contra del derecho internacional y de las resoluciones de la ONU.

3. Las acusaciones

3.1. Fundamentos de derecho

Los fines del Tribunal Penal Internacional

La Corte Penal Internacional resulta de los acuerdos adoptados por el Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998 y entró en vigor el 1 de julio de 2002.

El preámbulo del Tratado expone los fines de la jurisdicción para los Estados firmantes:

“Conscientes de que todos los pueblos están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común y observando con preocupación que este delicado mosaico puede romperse en cualquier momento,

Teniendo presente que, en este siglo, millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad,

Reconociendo que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad,

Afirmando que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo y que, a tal fin, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia,

Decididos a poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevos crímenes,

Recordando que es deber de todo Estado ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales...”

El Tratado, subrayando la importancia del respeto de los derechos fundamentales durante las guerras, entiende que ningún impedimento formal puede obstaculizar el enjuiciamiento de los culpables en cuanto se constituyen las infracciones y recuerda que es un deber de los Estados.

Las asociaciones firmantes destacan dos párrafos:

- primer párrafo: “Conscientes de que todos los pueblos están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común y observando con preocupación que este delicado mosaico puede romperse en cualquier momento”.

El Estatuto protege a los pueblos y el pueblo que no tiene una estructura estatal goza de una protección especial;

- párrafo séptimo: “Reconociendo que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad”.

Se trata, en efecto, tanto de la memoria de las víctimas como de rechazar la espiral de la violencia.

3.1.2. La competencia de la Corte

3.1.2.1. Una competencia material, respecto a los hechos cometidos

De acuerdo con el artículo 1, la Corte Penal Internacional ejerce su competencia sobre las personas por los crímenes más graves y tiene un alcance internacional, con arreglo al presente Estatuto.

El artículo 8, que sustenta la acción de la Corte, toma como referencia los hechos:

“La Corte tendrá competencia respecto de los crímenes de guerra, en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión a gran escala de tales crímenes”.

Una vez fijado el objetivo –la ausencia de impunidad para los criminales de guerra-, el Estatuto persigue las culpabilidades individuales, y no las de los Estados, y define la competencia en relación con los hechos y no en relación con la calidad de las personas. En particular, el Estatuto ha buscado que la competencia de la Corte no se limite con el pretexto de que los actos criminales serían actuaciones de los ciudadanos procedentes de Estados que no forman parte del Estatuto.

La Corte ha aplicado esta regla en el caso de Darfur, emprendiendo los procesos a partir de la denuncia del Consejo de Seguridad contra el responsable de un Estado que no es parte del Estatuto.

Cuando no se haya identificado a los responsables, las denuncias se plantearán a partir de los hechos y la investigación determinará quienes son las personas encausadas. Solo en este punto se plantea la cuestión de la nacionalidad y en función de la nacionalidad de las personas la Corte puede apreciar su competencia para juzgar.

3.1.2.2. Dos calificaciones

3.1.2.2.1. Definición de crímenes de guerra

El artículo 8 del Estatuto precisa la noción de “crimen de guerra”

Se trata, en primer lugar, de las infracciones graves de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (artículo 147), a saber “cualquiera de los actos siguientes cuando estén dirigidos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente”:

«i) El homicidio intencional;

(...)

iii) El hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud;

iv) La destrucción y la apropiación de bienes, no justificadas por necesidades militares, y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente»

El Estatuto aporta precisiones.

Así, se consideran crímenes de guerra las demás “violaciones graves de las leyes y usos aplicables a los conflictos armados internacionales” en el marco establecido del derecho internacional, a saber, y el artículo 8 cita en particular:

a) Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente:

iv) La destrucción y la apropiación de bienes, no justificadas por necesidades militares, y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente.

b) Otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes:

i) Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra personas civiles que no participen directamente en las hostilidades;

ii) Dirigir intencionalmente ataques contra bienes civiles, es decir, bienes que no son objetivos militares;

iii) Dirigir intencionalmente ataques contra el personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, siempre que tengan derecho a la protección otorgada a civiles o bienes civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados;

iv) Lanzar un ataque intencionalmente, a sabiendas de que causará pérdidas incidentales de vidas, lesiones a civiles o daños a bienes de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural que serían manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa de conjunto que se prevea;

v) Atacar o bombardear, por cualquier medio, ciudades, aldeas, viviendas o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares;

ix) Dirigir intencionalmente ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, los monumentos históricos, los hospitales y los lugares en que se agrupa a enfermos y heridos, siempre que no sean objetivos militares;

xii) Declarar que no se dará cuartel;

xxiv) Dirigir intencionalmente ataques contra edificios, material, unidades y medios de transporte sanitarios, y contra personal que utilice los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra de conformidad con el derecho internacional;

xxv) Hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil como método de hacer la guerra, privándola de los objetos indispensables para su supervivencia, incluido el hecho de obstaculizar intencionalmente los suministros de socorro de conformidad con los Convenios de Ginebra;

Estas definiciones se concretan en el reglamento de la Corte titulado «Elementos de los crímenes».

Deben interpretarse teniendo en cuenta la lectura de otros textos internacionales, entre ellos el Protocolo I de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra.

3.1.2.2. Definición de crimen contra la humanidad

Con arreglo al artículo 7, se entiende por crimen de guerra contra la humanidad cualquiera de esos actos cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

3.1.3. El carácter personal del enjuiciamiento

El artículo 25 establece el principio de la responsabilidad penal individual.

Con arreglo al párrafo primero, la Corte es competente en relación con las personas físicas.

El párrafo segundo establece el principio concluyente:

“Quien cometa un crimen de la competencia de la Corte será responsable individualmente y podrá ser penado de conformidad con el presente Estatuto”.

Se puede apelar al Tribunal porque existe crimen de guerra. La calidad de los autores no es más que un dato secundario, y la identificación de esas personas es el propio objeto de la investigación. El denunciante debe actuar en función de los hechos. Aceptar la solución contraria habría conducido a negar los objetivos fijados por el Estatuto, que son combatir los crímenes más graves ya que “amenazan la paz, la seguridad y el bienestar del mundo”.

En cuanto al criterio material, el Estatuto precisa cómo se debe establecer la responsabilidad personal, en el párrafo 3.

“De conformidad con el presente Estatuto, será penalmente responsable y podrá ser penado por la Comisión de un crimen de la competencia de la Corte quien:

- a) Cometa ese crimen por sí solo, con otro o por conducto de otro, sea éste o no penalmente responsable;
- b) Ordene, proponga o induzca la comisión de ese crimen, ya sea consumado o en grado de tentativa;
- c) Con el propósito de facilitar la comisión de ese crimen, sea cómplice o encubridor o colabore de algún modo en la comisión o la tentativa de comisión del crimen, incluso suministrado los medios para su comisión;
- d) Contribuya de algún otro modo en la comisión o tentativa de comisión del crimen por un grupo de personas que tengan una finalidad común. La contribución deberá ser internacional y se hará:
 - i) Con el propósito de llevar a cabo la actividad o intención delictiva del grupo, cuando una u otro entrañe la comisión de un crimen de la competencia de la Corte; o

ii) A sabiendas de que el grupo tiene la intención de cometer el crimen”.

Así las acciones ante la CPI no tienen como objetivo solo los dirigentes estatales sino también todos lo que hayan participado de forma efectiva en la comisión de actos de guerra. Israel se integra en esta perspectiva, al haber retirado, una vez finalizada la agresión, los nombres de los generales de las páginas de Internet.

Este dato es interesante, porque permite señalar más ampliamente a los autores, lo que justifica una investigación.

En efecto, solo la investigación permitirá establecer entre los autores de esos crímenes a los que, por tener una doble nacionalidad, pertenecen a un Estado parte del Tratado constitutivo de la CPI.

3.1.4. El inicio del enjuiciamiento

3.1.4.1. Denuncia del Consejo de Seguridad (artículos 12 y 13 b)

El Consejo de Seguridad puede acudir a la Corte Penal Internacional por los crímenes ocurridos en el territorio de un Estado no parte o cometidos por los ciudadanos de dicho Estado. Esta facultad de acudir a la Corte por parte del Consejo de Seguridad, subsiguiente a la demanda de un Estado, está definida en los artículos 12 y 13b.

El Consejo de Seguridad puede recurrir a la Corte en el marco del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, es decir, “en caso de amenazas contra la paz, de ruptura de la paz y de actos de agresión”.

El objetivo de esta disposición es excluir cualquier posibilidad de impunidad cuando lo que está en causa son crímenes de guerra.

Estas disposiciones pueden aplicarse contra los responsables políticos de un Estado no firmante del Estatuto (Caso de Darfur).

3.1.4.2. Denuncia de los Estados firmantes del Estatuto (artículo 14)

Todo Estado Parte puede recurrir directamente al fiscal de la Corte Penal Internacional.

1. Todo Estado Parte podrá remitir al fiscal una situación en que parezca haber cometido uno o varios crímenes de la competencia de la Corte y pedir al fiscal que investigue la situación a los fines de determinar si ha de acusar de la comisión de tales crímenes a una o varias personas determinadas.

2. En la medida de lo posible, en la remisión se especificarán las circunstancias pertinentes y se adjuntará la documentación justificativa de que disponga el Estado denunciante.

El preámbulo crea una obligación para los Estados, y el artículo 14 precisa el procedimiento. La denuncia de los hechos es una obligación, mientras que la apreciación de su pertinencia es competencia de la Corte y, dado el caso, del Consejo de Seguridad. En función de estos elementos el fiscal, de conformidad con el artículo 53,

evaluará los datos que le han sido aportados y abrirá una investigación, a menos que concluya que no hay “fundamento razonable” para proseguir en virtud del presente Estatuto.

Estas disposiciones se han aplicado en tres casos: Uganda, República Democrática del Congo y República Centroafricana.

3.1.4.3. Denuncia de información ante el fiscal (artículo 15)

Con arreglo al artículo 15, el fiscal podrá iniciar de oficio una investigación por iniciativa propia a partir de la información acerca de un crimen de la competencia de la Corte.

Este artículo 15.1 permite a cualquier persona denunciar hechos antes el fiscal solicitándole que abra una investigación.

Así un Estado no firmante puede denunciar hechos ante el fiscal.

Sucede lo mismo con la Autoridad Palestina y todas las organizaciones no gubernamentales. Lo que cuenta es el fundamento de la denuncia.

Evidentemente esta denuncia se verá reforzada si algún Estado Parte recurre directamente al fiscal en virtud del artículo 14. La extrema gravedad de los hechos justifica estas intervenciones estatales, se trate de la suerte de las víctimas o de las consecuencias de esos actos para las relaciones internacionales y la paz en el mundo.

3.5. Inicio del enjuiciamiento

Con arreglo al artículo 15.2, el fiscal comprobará la veracidad de la información recibida. Con tal fin, podrá recabar más información de los Estados, los órganos de la Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales u otras fuentes fidedignas que considere apropiadas y podrá recibir testimonios escritos y orales en la sede de la Corte.

De conformidad con el artículo 15, si llega a la conclusión de que existe fundamento suficiente para abrir una investigación, presentará a la Sala de Cuestiones Preliminares una petición de autorización para ello, junto con la documentación justificativa que haya reunido. Las víctimas podrán presentar observaciones a la Sala de Cuestiones Preliminares, de conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba.

Si considera, tras examinar la petición, que hay fundamento suficiente para abrir una investigación, la Sala de Cuestiones Preliminares dará su autorización.

3.2. Hechos probados

3.2.1. De la admisibilidad de la causa

En aplicación del artículo 15, los firmantes deben transmitir al fiscal de la Corte Penal Internacional información sobre hechos que tengan las características de un crimen de guerra. Si la denuncia no se dirige contra personas concretas, pasa directamente a la

competencia del fiscal y es admisible. La misión del fiscal es investigar a partir de los hechos (artículo 54).

Los solicitantes señalan que la propia Autoridad Palestina ha recurrido a usted en el marco del artículo 15.1.

Un Estado Parte, Bolivia, ya ha presentado la denuncia.

3.2.2. De los fundamentos de la denuncia

3.2.2.1. Del marco general

Estos elementos de hecho y de derecho constituyen un “fundamento razonable” de conformidad con los artículos 15.3 y 53 del Estatuto:

- El Secretario General de la ONU ha denunciado en varias ocasiones la desproporción de esta agresión, subrayando que correspondería a la justicia decidir si los hechos son constitutivos de crímenes de guerra y, tras su primera vista a Gaza, afirmó que era necesaria una investigación porque Israel debía rendir cuentas.
- La Autoridad Palestina ha denunciado los hechos, como crímenes de guerra, y ha solicitado una investigación basándose en el artículo 15.1. Bolivia, Estado Parte, ha presentado una denuncia.
- Cinco países miembros del Consejo de Seguridad, la Jamahiriya Árabe Libia, Sudáfrica, Indonesia, Vietnam, Costa Rica, Egipto, así como el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas, han denunciado expresamente la violación del derecho humanitario internacional.
- Los crímenes definidos en el artículo 147 de la Convención de Ginebra y precisados en el artículo 8 del Estatuto de Roma de 1998, se refieren a los cometidos en tiempos de guerra, de forma que de ninguna manera se pueden justificar alegando violencias sufridas.
- El balance humano es sobrecogedor y los primeros testimonios indican la ausencia de discernimiento en los ataques del ejército israelí.
- Algunas ONG han denunciado de forma oficial el uso de armas prohibidas.
- Las numerosas pérdidas de seres humanos y las destrucciones masivas inflingidas a una población debilitada por un bloqueo impuesto por Israel, no son proporcionales al objetivo alegado de instaurar el orden. El objetivo real es la destrucción de la sociedad palestina que, en sí mismo, es un crimen de guerra.
- La ausencia de un objetivo diplomático es tanto más flagrante en cuanto que el Estado de Israel no tiene capacidad para tomar tales decisiones. En efecto, su Primer Ministro está en situación de dimisión por corrupción y las fuerzas políticas han sido incapaces de formar una coalición. Esta guerra es un argumento electoral.

- Puesto que el territorio de Gaza ha sido declarado oficialmente “territorio ocupado” por Israel, este Estado está obligado a respetar la 4ª Convención de Ginebra. Se trata de territorios ocupados de forma ilegítima mediante una acción militar contraria al artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas que prohíbe el recurso a la fuerza en las relaciones internacionales y al art. 1.2 que afirma el derecho de los pueblos. Esta guerra prolonga la agresión que representa el bloqueo de la Banda de Gaza desde hace meses, violando las bases del derecho internacional y el derecho humano.

Los hechos se desprenden de los testimonios *in situ* extraídos de la información dada por la prensa y las organizaciones presentes en la zona, información que ha sido totalmente sancionada por los Estados y las organizaciones internacionales.

Se ha enviado a muchas delegaciones a la zona y los primeros elementos recogidos concuerdan todos.

En particular durante el debate del Consejo de Seguridad, el Secretario General BAN KI-MOON dijo que la respuesta era desproporcionada, cinco Estados miembros del Consejo de Seguridad denunciaron directamente las violaciones del derecho internacional humanitario. El presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas calificó los hechos de genocidio.

3.2.2.2. De la calificación de los hechos (crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra)

Los hechos establecidos por los informes o las declaraciones de responsables de la ONU, así como también por las ONG, la prensa y los testigos, permiten establecer varios hechos que responden a las tipificaciones previstas por los artículos 7 y 8 del Estatuto.

Los hechos se analizan a continuación con arreglo al artículo 8 (crimen de guerra), pero su sistematicidad permite aceptar como punto de investigación la calificación de crimen contra la humanidad (artículo 7).

Los hechos que se presentan aquí son solo primeras indicaciones y serán desarrollados en las memorias posteriores, adjuntando la documentación justificativa

a) Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente:

“iv) La destrucción y la apropiación de bienes, no justificadas por necesidades militares, y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente”.

La destrucción ocasionada por los ataques militares israelíes sobre todo el territorio de la Banda de Gaza ha sido el resultado de operaciones militares por tierra, mar y aire, a gran escala. Estos reiterados ataques han destruido edificios de viviendas, casa, talleres, comercios, muchos vehículos, almacenes, cafés, garajes.

b) Otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes:

“i) Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra personas civiles que no participen directamente en las hostilidades;”

Entre las víctimas hay niños, mujeres y hombres. La gran mayoría de ellos no eran combatientes, entre otros un imán, un médico, una enfermera, un abogado... La mayor parte de los cuerpos han aparecido completamente dislocados por la violencia de los bombardeos.

El 9 de enero, los disparos apuntaron directamente al edificio en el que trabajaban los medios de comunicación, cuyas coordenadas el ejército israelí conocía perfectamente, con el resultado de un periodista herido.

Véase: testimonios en la página de B'tselem.

“ii) Dirigir intencionalmente ataques contra bienes civiles, es decir, bienes que no son objetivos militares;”

En particular se han destruido:

- edificios gubernamentales,
- los locales de la compañía telefónica Jawal,
- comisarías de policía,
- un club deportivo,
- la oficina de información de los Comités de la Resistencia Popular,
- el edificio del departamento de control agrícola, centros de entrenamiento de los servicios de seguridad,
- el puesto de la policía naval,
- el centro de policía Arafat,
- el centro principal de la seguridad interior de al-Saraya,
- el edificio de la televisión al-Aqsa,
- varias plazas del centro de la ciudad o de pueblos,
- la prisión situada en pleno centro de la ciudad de Gaza,
- las reservas de gas, lo que supone el cierre de las centrales eléctricas,

- fábricas.

“iii) Dirigir intencionalmente ataques contra el personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, siempre que tengan derecho a la protección otorgada a civiles o bienes civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados;”

Se han establecido los hechos siguientes:

- 7 de enero: bombardeo de cuatro escuelas gestionadas por la UNRWA. Los responsables de este organismo habían proporcionado al ejército israelí las coordenadas exactas de esas escuelas. Más de 40 personas muertas.

- 8 de enero: disparos contra convoyes de la ONU con ayuda humanitaria (alimentos y material médico), con el resultado de dos muertos.

“iv) Lanzar un ataque intencionalmente, a sabiendas de que causará pérdidas incidentales de vidas, lesiones a civiles o daños a bienes de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural que serían manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa de conjunto que se prevea;”

Se han establecido los hechos siguientes:

- Se han producido incursiones con bombas sónicas, que han provocado traumatismos y un clima de pánico entre los habitantes de Gaza;

- El uso de Smart Bombs GBU 39 con uranio empobrecido;

- Los asesinatos selectivos, entre otros el perpetrado el jueves 1 de enero contra uno de los principales jefes de Hamás, Nizar Rayan, en el norte de la Banda de Gaza. La arrogancia de Israel llegó hasta prevenir al propio Nizar Rayan de que el ejército tenía la intención de asesinarle y para que fuera “limpio” le aconsejó que alejara de la casa a la veintena de personas presentes. Murieron 15 de ellas. Este asesinato “en directo” se cometió con el apoyo jurídico del Asesor Legal del Gobierno, Benahem Mazuz;

- También el martes 30 de diciembre, durante el bombardeo del conjunto de ministerios del movimiento islamista, el ejército israelí hirió de paso a 22 habitantes;

- Estas medidas destinadas a sembrar el terror entre la población y cuyo fin es aplicar una estrategia sistemática de castigo colectivo y de terrorismo. Los responsables israelíes saben perfectamente que estas operaciones causarán excesivos daños, la muerte de civiles y provocarán lesiones a una parte de la población civil así como un gran deterioro, grave y duradero, al medio natural que será claramente excesivo en relación a las ventajas militares concretas y directas que se prevean.

“v) Atacar o bombardear, por cualquier medio, ciudades, aldeas, viviendas o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares;”

“ix) Dirigir intencionalmente ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, los monumentos históricos, los hospitales y los lugares en que se agrupa a enfermos y heridos, siempre que no sean objetivos militares;”

Se han destruido:

- Más de una decena de mezquitas;
- La Universidad Islámica de Gaza (IUG);
- Algunas escuelas que, sin embargo, gozan de la protección del derecho internacional humanitario –protección sancionada por el protocolo adicional, artículos 52 y 57– y que ni siquiera en caso de duda pueden ser tomadas como objetivos militares (artículo 52-3). Las escuelas no pueden ser consideradas objetivos militares porque atacarlas no puede procurar a los combatientes israelíes ventajas militares;
- Las oficinas de la asociación de prisioneros Wa’ed;
- Las oficinas del Socorro Islamista;

“xii) Declarar que no se dará cuartel;”

En este punto se hace referencia a:

- Declaración de Ehud Barak;
- Declaración de Tzipi Livni;
- Declaraciones de los portavoces del ejército y del gobierno;

“xxiv) Dirigir intencionalmente ataques contra edificios, material, unidades y medios de transporte sanitarios, y contra personal que utilice los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra de conformidad con el derecho internacional;”

Se han constatado:

- Disparos del ejército israelí contra los socorristas y ambulancias mientras que intentaban atender a los heridos y evacuar los cuerpos, hecho recogido el 14 de enero

“xxv) Hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil como método de hacer la guerra, privándola de los objetos indispensables para su supervivencia, incluido el hecho de obstaculizar intencionalmente los suministros de socorro de conformidad con los Convenios de Ginebra;”

- Un millón y medio de habitantes de Gaza vive bajo el bloqueo israelí desde junio de 2007. Los diferentes llamamientos de algunos Estados así como los de la sociedad civil han sido papel mojado. Desde el 29 de diciembre solo se ha dejado pasar a un centenar de camiones. Los habitantes de la Banda de Gaza carecen de todo, alimentación, objetos

de primera necesidad y también carburante, gas y electricidad. Los hospitales no pueden procurar los cuidados necesarios a los heridos y a los enfermos por falta de material.

3.2.3. De la urgencia, relacionada con la flagrancia del crimen

Una acción urgente facilitará la reunión de las pruebas, cuya desaparición se ve favorecida con demasiada frecuencia por la lentitud de la justicia internacional.

3.2.4. De la pertinencia

A la violencia debe responder la Justicia. Desde la perspectiva de un orden global, la apelación a la justicia será un mensaje de alcance universal.

El objetivo es lograr la paz. Esto implica la condena de hechos de una gravedad tal que suponen una amenaza para las relaciones internacionales.

Se debe presentar una denuncia (Preámbulo) en cuanto se conoce la existencia de crímenes de guerra, caracterizados, en este caso, por la desproporción del ataque y las pérdidas civiles masivas que ha causado.

El examen de la pertinencia, que compete a la Corte, es un deber sin reservas.

Si en el futuro, el procedimiento se revela como un freno real para la firma de una paz global, el Consejo de Seguridad, en aplicación del artículo 16, podría suspenderlo.

El inicio del proceso será una señal de gran importancia para las poblaciones víctimas de esos crímenes. Fortalecerá la autoridad de la Corte Penal Internacional al mostrar que sus actuaciones alcanzan a las potencias económicas y militares.

4. Documentos

NACIONES UNIDAS:

Conferencia de prensa del Subsecretario General para Asuntos Humanitarios y del Director de las Operaciones de la UNRWA en GAZA 20/1/09:

<http://www.un.org/News/fr-press/docs/2009/Conf090120-GING.doc.htm>

Ban Ki-moon en su visita a Gaza y a Israel tras el anuncio de alto el fuego de 20 de enero de 2009:

<http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18233&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens>

Rueda de prensa diaria de la Oficina de la Portavoz del Secretario General de la ONU, 20 de enero de 2009:

<http://www.un.org/News/fr-press/docs/2009/dbf090120.doc.htm>

UNRWA:

Declaraciones de Secretario General de la ONU de 17 de enero:

<http://www.un.org/News/fr-press/docs/2009/SGSM12049.doc.htm>

UNRWA (Fotos):

http://www.un.org/unrwa/news/statements/gaza_crisis/photo_gallery/index.html

Declaraciones del Secretario General ONU SG/SM/12044:

12 de enero de 2009 - Ban Ki-moon consideró que correspondía a la Corte Penal Internacional (CPI) o a otros organismos internacionales establecer si las agresiones cometidas en Gaza podían representar “crímenes de guerra”.

<http://www.un.org/News/fr-press/docs/2009/SGSM12044.doc.htm>

El Secretario General de la ONU en su visita a Gaza:

13 de enero de 2009 - El Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, debía volar el martes a Oriente Medio para acelerar los esfuerzos diplomáticos destinados a conseguir el alto el fuego en Gaza, en donde siguen los combates en el 18º día de la ofensiva militar israelí contra el movimiento palestino Hamás.

[http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?
NewsID=18181&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens](http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18181&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens)

Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño:

13 de enero de 2009 - El Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño se mostró profundamente preocupado por los efectos devastadores que tienen las actuales operaciones militares en Gaza sobre los niños.

[http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?
NewsID=18177&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens](http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18177&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens)

Investigaciones del Consejo de Derechos Humanos:

12 de enero de 2009 - El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió el lunes enviar una misión internacional independiente encargada de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas por Israel en Gaza, tras una sesión extraordinaria sobre la situación en el territorio palestino en donde el ejército israelí mantiene una ofensiva militar desde hace más de dos semanas.

[http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?
NewsID=18167&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens](http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18167&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens)

Consejo de Derechos Humanos, Sesión extraordinaria de 9 de enero de 2009:

http://www.droitshumains.org/ONU_GE/conseilddh/09/gaza_debat01.htm

http://www.droitshumains.org/ONU_GE/conseilddh/09/gaza_debat02.htm

Resolución del Consejo de Derechos Humanos, 12 de enero de 2009:

http://www.droitshumains.org/ONU_GE/conseilddh/09/gaza_resol_cons1.htm

Intervención de las instituciones nacionales de derechos humanos y de Organizaciones No Gubernamentales en el Consejo de Derechos Humanos, 12 de enero de 2009:

http://www.droitshumains.org/ONU_GE/conseilddh/09/gaza_debat03.htm

UNESCO:

12 de enero de 2009 - El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Koïchiro Matsuura, deploró el lunes los ataques perpetrados en Gaza contra instalaciones pertenecientes a los medios de comunicación y la muerte del periodista palestino Basel Faraj, fallecido el 6 de enero a consecuencia de las heridas recibidas en el ejercicio de su profesión.

<http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18166&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens>

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

9 de enero de 2009 - Ante el Consejo de Derechos Humanos reunido el viernes en sesión extraordinaria en Ginebra por la situación de Gaza, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, solicitó una investigación sobre las violaciones de derechos humanos en el territorio palestino ocupado.

Navi Pillay calificó la situación de intolerable e hizo un llamamiento para que el alto el fuego al que instaba el Consejo de Seguridad el jueves en Nueva York se llevara a cabo de forma inmediata, según un comunicado.

[http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18158&Cr=Isra
%EBI&Cr1=Palestiniens](http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18158&Cr=Isra%C3%AEl&Cr1=Palestiniens)

UNESCO:

7 de enero de 2009 - El Director General de la UNESCO, Koïchiro Matsuura, y la representante especial del Secretario General de la ONU para los Niños y los Conflictos Armados, Radhika Coomaraswamy, expresaron el miércoles su profunda preocupación por los recientes ataques a escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas en Gaza.

[http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18137&Cr=Isra
%C3%ABl&Cr1=Palestiniens](http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18137&Cr=Isra%C3%ABl&Cr1=Palestiniens)

ONU - Ataque a una escuela:

6 de enero de 2009 - La explosión de los obuses de mortero israelíes caídos el martes sobre una escuela de la ONU cerca del campamento de Jabaliya en Gaza causa al menos 30 muertos y 50 heridos, un ataque firmemente condenado por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon.

<http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18131&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens>

OFFICE FOR COORDINATION OF HUMANITARIAN AFFAIRS:

Protection of civilians weekly report. (Zeitun Killings) (1-8 de enero de 2009)

Alto Comisionado para los refugiados:

6 de enero de 2009 – El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados Antonio Guterres hizo un llamamiento esta semana para que se respeten los principios humanitarios en el marco del conflicto de Gaza, incluido el respeto a los derechos universales de las personas que huyen de la guerra y buscan protección en otros Estados.

<http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18125&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens>

Atención urgente a la población y a los niños:

5 de enero de 2009 – El responsable humanitario de la ONU para Gaza reclamó el lunes un respiro para permitir abastecer a la población, acceder a los heridos y restablecer la electricidad en el territorio palestino presa de un conflicto armado entre Israel y Hamás desde hace más de una semana.

Maxwell Gaylard, Coordinador Humanitario de las Naciones Unidas para el Territorio Palestino Ocupado, aludiendo a un “clima de miedo”, las numerosas familias que pasan hambre, frío y que no tienen ni electricidad ni agua corriente, señaló en una rueda de prensa que desde todos los puntos de vista había que hablar de crisis humanitaria en Gaza, en donde la población se encuentra metida en una trampa.

<http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18118&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens>

Consejo de Seguridad 31 de diciembre de 2008 (CS/9560):

Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU, condenó los ataques de Hamás contra Israel, pero al referirse a la respuesta de Israel, utilizó la expresión “uso desproporcionado de la fuerza”.

Dado que se trata de población civil, Ban Ki-moon describió al pueblo de Gaza como “aterrorizado” y explicó que los ataques israelíes “han alcanzado también casas, mezquitas y comercios”.

Cinco países miembros del Consejo de Seguridad, la Jamahiriya Árabe Libia, Sudáfrica, Indonesia, Vietnam, Costa Rica, Egipto, así como el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante Naciones Unidas, han denunciado expresamente la violación del derecho humanitario internacional.

<http://www.un.org/News/fr-press/docs/2008/CS9560.doc.htm>

Conferencia de prensa de John Holmes, Subsecretario General para Asuntos Humanitarios y Coordinador de la Ayuda de Emergencia de las Naciones Unidas y Karen Koning AbuZayd, Comisaria General de la Agencia de Ayuda y Trabajos de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en Oriente Próximo (UNRWA), que intervenían mediante videoconferencia desde Gaza el 31 de diciembre de 2008:

John Holmes, tras calificar esta operación militar como “especialmente letal y sangrienta”, señaló que los hospitales de Gaza estaban bajo mínimos: “Lo que complica la tarea del personal hospitalario son los cortes de luz debidos a la falta de carburante”. John Holmes explicó que la central eléctrica de Gaza había dejado de funcionar y esta parada había dejado en la oscuridad, durante aproximadamente 16 horas diarias, a cerca de 650 000 gazauís y había dificultado el funcionamiento de las infraestructuras públicas

Por su parte, Karen Koning AbuZayd declaró: “Aunque el hambre todavía no es un fenómeno ampliamente extendido a través del territorio, el hecho es que los habitantes de Gaza no pueden comer como deberían”. También precisó que, por primera vez desde su presencia en la zona, la UNRWA había pedido que se enviaran grandes cantidades de velas, para paliar la falta de electricidad y aliviar así el sufrimiento psicológico de los habitantes de Gaza.

<http://www.un.org/News/fr-press/docs/2008/Conf081231-HOLMES.doc.htm>

Declaraciones de Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU, el 27 de diciembre de 2008 (SG/SM/12025):

El Secretario General de la ONU manifestó su inquietud ante “la desmesura de la violencia y el baño de sangre que se producen en Gaza” y declaró que “aunque reconoce la preocupación de Israel por su seguridad debida al continuo lanzamiento de cohetes desde Gaza” reiteraba “firmemente, la obligación de Israel de respetar el derecho humanitario internacional y las normas que rigen los derechos humanos” y condenaba el uso excesivo de la fuerza que causa muertos y heridos entre los civiles.

<http://www.un.org/News/fr-press/docs/2008/SGSM12025.doc.htm>

CICR:

Comunicado del CICR de 20/01/09:

<http://www.icrc.org/web/fre/sitefre0.nsf/html/palestine-update-200109?opendocument>

Munición con fósforo - el punto de vista del CICR:

<http://www.icrc.org/web/fre/sitefre0.nsf/html/weapons-interview-170109>

OMS:

Comunicado de la OMS Health situation in Gaza – 17 – 18 de enero de 2009:

http://www.who.int/hac/crises/international/wbgs/sitreps/gaza_17_18jan2009/en/index.html

Comunicado de la OMS: La OMS lamenta el bombardeo de los hospitales en Gaza:

<http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2009/Gaza-health-20090115/fr/index.html>

OMS:

8 de enero de 2009 - Los servicios de salud de Gaza, ya frágiles, están al borde del colapso si no se toman de forma inmediata medidas para reforzarlos y preservarlos, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

<http://www.un.org/apps/newsFr/storyF.asp?NewsID=18150&Cr=Israël&Cr1=Palestiniens>

OMS:

7 de enero de 2009 – Los servicios sanitarios de Gaza al borde del colapso (7 de enero)

<http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2009/Gaza-health-20090107/fr/index.html><http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2009/Gaza-health-20090107/fr/index.html><http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2009/Gaza-health-20090107/fr/index.html>

UNICEF:

16 de enero – Gaza: los niños no pueden ir a ninguna parte:

El bombardeo de los almacenes de las Naciones Unidas repercute gravemente sobre la asistencia. Pero UNICEF no cesa en sus esfuerzos por la salud, el agua, la nutrición, la escuela.

<http://www.unicef.fr/accueil/sur-le-terrain/pays/moyen-orient-et-afrique-du-nord/territoires-palestiniens/var/lang/FR/rub/327/articles/7092.html>

12 de enero – El número de víctimas entre los niños no para de aumentar en Gaza:

“En este momento en Gaza no hay ningún sitio donde puedan resguardarse los niños y sus familias”, denuncia Patricia Phillips, la representante de la UNICEF en los territorios palestinos ocupados. De los 758 palestinos muertos desde el 27 de diciembre, 257 son niños. Otros 1080 han resultado heridos.

<http://www.unicef.fr/accueil/sur-le-terrain/pays/moyen-orient-et-afrique-du-nord/territoires-palestiniens/var/lang/FR/rub/327/articles/7073.html>

7 de enero – Un terrible impacto para los niños de GAZA:

<http://www.unicef.fr/accueil/sur-le-terrain/pays/moyen-orient-et-afrique-du-nord/territoires-palestiniens/var/lang/FR/rub/327/articles/7070.html>

6 de enero – Gaza: Detener la violencia para que puedan circular los servicios de socorro:

<http://www.unicef.fr/accueil/sur-le-terrain/pays/moyen-orient-et-afrique-du-nord/territoires-palestiniens/var/lang/FR/rub/327/articles/7063.html>

HUMAN RIGHTS WATCH:

13 de enero de 2009- Informe de HUMAN RIGHTS WATCH:

<http://www.hrw.org/en/news/2009/01/12/deprived-and-endangered-humanitarian-crisis-gaza-strip>

16 de enero de 2009 - Israel: Stop shelling crowded GAZA city:

<http://www.hrw.org/en/news/2009/01/16/israel-stop-shelling-crowded-gaza-city>

Intervención de K.ROTH CNN 17 de enero de 2009:

<http://edition.cnn.com/video/#/video/world/2009/01/17/intv.roth.white.phos.cnn?iref=videosearch>

AMNISTIA INTERNACIONAL:

19 de enero de 2009 - El equipo de Amnistía Internacional entra en la Banda de Gaza (19.01.09):

<http://www.amnesty.org/fr/news-and-updates/news/amnesty-international-team-gains-access-gaza-20090119>

21 de enero de 2009 - GAZA: La evidencia de crímenes de guerra:

http://www.amnesty.fr/index.php/amnesty/s_informer/actualites/gaza_et_israel_proteger_les_civils

PRENSA:

El Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas denuncia un genocidio:

14 de enero de 2009 - The president of the UN General Assembly has condemned Israel's killings of Palestinians in its Gaza offensive as "genocide".

Miguel d'Escoto Brockmann also told Al Jazeera he had never believed that the UN Security Council would be able to stop the violence in Gaza and that Ehud Olmert, the Israeli prime minister, had practically told the UN to "mind their own business" by continuing the offensive.

<http://english.aljazeera.net/news/americas/2009/01/200911321467988347.html>

Israel se prepara para las acciones judiciales.

Israel teme acciones penales contra sus generales.

Le Temps, Serge Dumont - Miércoles 14 de enero de 2009:

“Contemplamos todas las posibilidades” El Fiscal General de Israel y Asesor Legal del Gobierno, Menny Mazuz, reconoció el lunes que los responsables del Estado esperaban una avalancha de denuncias por crímenes de guerra desde que acabó la operación “Plomo fundido”. En cuanto al Viceministro de Asuntos Exteriores, Majali Wahabeh, manifestó que su país tendrá más que temer de las denuncias presentadas por ONG ante la justicia de su país que por las instancias penales internacionales.

<http://www.letemps.ch/template/tempsFort.asp?page=3&article=247725>

CNN 12 de enero de 2009:

<http://edition.cnn.com/video/#/video/world/2009/01/12/wedeman.gaza.israel.phosphorus.cnn>

Preguntas sobre las armas utilizadas:

Dos médicos noruegos afirman haber visto en un hospital de la ciudad de Gaza “víctimas de un nuevo tipo de arma, las DIME”.

Para el periódico *Le Temps*, Sophie Shibab, enviada especial en Al-Arish (Egipto) - Martes 13 de enero de 2009:

Un nuevo tipo de heridos -adultos y niños cuyas piernas solo son pedazos quemados y sanguinolentos- ha aparecido estos últimos días en las televisiones árabes que emiten desde Gaza. El domingo fueron dos médicos noruegos, los únicos occidentales presentes en el hospital de la ciudad quienes dieron testimonio de ello.

<http://www.letemps.ch/template/international.asp?page=4&article=247689>

Un documento adjunto en anexo constituye un primer resumen.

* * *

Esta denuncia describe los elementos generales que, por sí mismos, representan un fundamento razonable para iniciar una investigación.

Pero las asociaciones firmantes señalan que han enviado a Gaza grupos de estudio – juristas, médicos forenses, especialistas en armamento, psicólogos- que podrán aportar en los próximos días elementos complementarios, especialmente sobre la realidad de las ordenes militares dadas y los abusos cometidos.

Esta denuncia, además de sus efectos inmediatos, contribuye a la construcción del derecho internacional humanitario.

Por todos estos motivos los denunciantes tienen el honor de recurrir al Fiscal de la Corte Penal Internacional de la Haya, en aplicación del artículo 15.1 del Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998 por el que se instaura la Corte Penal Internacional de la Haya.

Lo que es de justicia,

En París, a ... 2009